



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313
=====0=====

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0063-2021-GM-MDSA

San Antonio, 02 de setiembre del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**



VISTO: El Informe N°001-2021-MDSA-COMITÉ DE SELECCIÓN-CS, recepcionado el 27 de agosto del 2021, el Presidente del Comité de Selección Arq. Aland Denny Chumpitazi Francia, solicita la aprobación de las Bases Estándar para el proceso de selección **Adjudicación Simplificada N°001-2021-MDSA/CS (Segunda Convocatoria)**, para la contratación de un ejecutor de obra para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con CUI N°2353716;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad , que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una persecución positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;



Que, de acuerdo con el numeral 43.1 del Artículo °43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, mediante el cual señala que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, de acuerdo con el numeral 43.3 del Artículo °43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, estable que: *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modifica la información del expediente de contratación"*;

Que, de acuerdo con el numeral 47.4° del Artículo °47, del Reglamento de la Ley N°30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018, y modificatorias señala: *"Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 105° del citado reglamento, señala que el funcionamiento, competencia, obligaciones y demás atribuciones del comité de selección son los previstos en la Ley y el Reglamento, siendo además responsable de; *"Elaborar las bases, conforme al contenido del expediente de contratación. En las bases se distingue claramente el requerimiento de cada Entidad participante del convenio, para los efectos de la suscripción y ejecución del contrato respectivo"*.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313

===== 0 =====



Que, el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su reglamento y la DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/DC, se aprueba las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, estableciendo los mecanismos a observar en la realización de los procesos de selección y la obligatoriedad de la utilización de estos documentos para la convocatoria de los procedimientos de selección.



Que, de conformidad con el literal b) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-AL-MDSA, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0051-2021-GM-MDSA, de fecha 03 de agosto del 2021, en su Artículo Primero resuelve; **APROBAR**, el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°001-2021-MDSA/CS-2 (Segunda Convocatoria)**, para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por el monto de S/. 829,774.17 (Ochocientos Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 17/100), registrado con código CUI N°2353716;

Que, según el documento del Visto, el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases Estándar para el proceso de selección **Adjudicación Simplificada N°001-2021-MDSA/CS (Segunda Convocatoria)**, para la contratación de un ejecutor de obra para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con CUI N°2353716;

Que, mediante Informe N°194-2021-GAJ-MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que habiendo revisado los actuados obrantes en el presente expediente administrativo y de la normativa legal aplicable, considera procedente la aprobación de Bases Estándar de contratación del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°001-2021-MDSA/CS (Segunda Convocatoria)**, para la contratación de un ejecutor de obra para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con CUI N°2353716;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio y; contando además con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Estándar de contratación del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°001-2021-MDSA/CS (Segunda Convocatoria)**, para la contratación de un ejecutor de obra para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, registrado con CUI N°2353716;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE**

RUC N°20158939313

===== 0 =====

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad la presente Resolución, y realizar la publicación de las Actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en el portal web de la Entidad la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO CAÑETE
CPC Manuel Augusto García Piñán
GERENTE MUNICIPAL